

Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0076-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez
Secretario General

ASUNTO: REPORTE DE VOTACIONES de la SESIÓN 049-2025-2027 Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Con un especial y atento saludo me permito remitir las respectivas votaciones efectuadas en la sesión 049-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Fecha:	Viernes, 20 de marzo de 2026
Hora:	16H00
Sesión Nro.:	039-2025-2027

MOCIÓN 1:

APROBAR EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR”.



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0076-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		10				10

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que en sesión 049-2025-2027 de fecha viernes 20 de marzo de 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

MOCIÓN 2:

REQUERIR INFORMACIÓN Y CONVOCAR A COMPARECER ANTE ESTA COMISIÓN A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DEL COMANDO GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA FERNANDA DURÁN RAMÍREZ, MEDIANTE OFICIO N°012-MFDR-2026-O DE 11 DE MARZO DE 2026, SOBRE LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL JUICIO NO. 17282-2025-02012 POR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0076-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique					X	
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica					X	
Mateus Acosta Gustavo Enrique					X	
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio						
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		6			3	9

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que en sesión 049-2025-2027 de fecha viernes 20 de marzo de 2026, se registró la siguiente votación: (6) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (3) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (1) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Carlina Arregui Solis
PROSECRETARIO RELATOR



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0076-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

Anexos:

- an-bzld-2026-0030-m-mocion_1.pdf
- an-vghg-2026-0043-m-mocion_2.pdf
- votacion_1004492-signed_mocion_1.pdf
- votacion_1004493-signed-_mocion_2.pdf
- resolucioIn-033.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad



**LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN Nro. 033-CGCDHDCI-2025-2027-RC

**APROBAR EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR”**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 1, establece que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3, determina como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, y fortalecer la democracia y la participación ciudadana;

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 95, consagra la participación en los asuntos de interés público como un derecho de las personas, en ejercicio de la democracia directa, representativa, comunitaria y participativa, incluyendo la consulta popular como mecanismo fundamental;

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 96, establece que se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 104, regula la convocatoria a consulta popular, estableciendo que puede ser dispuesta por la Presidenta o Presidente de la República, la Asamblea Nacional, los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, o por petición de la ciudadanía, y determina los requisitos y límites para su procedencia;

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 120, numeral 6, atribuye a la Asamblea Nacional la facultad de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 133, determina que las leyes orgánicas regularán el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales y su expedición requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional;

Que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el artículo 26, numeral 2, faculta a las comisiones especializadas permanentes reformar, ampliar o simplificar los proyectos de ley que conozcan, en el ámbito de su competencia;

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR”, elaborado por la Comisión Especializada correspondiente, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- REMITIR el presente informe a la Presidencia de la Asamblea Nacional conforme a los procedimientos constitucionales y legales establecidos para las leyes orgánicas.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y suscrito en la Sala de Sesión de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a los 20 días del mes de marzo de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0030-M suscrito por el As. Lenin Barreto, se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 049-2025-2027 efectuada en modalidad virtual el viernes VEINTE DE MARZO

DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 20 de marzo de 2026.



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**



Sesión Nro. 49

Requerir información y convocar a comparecer ante esta Comisión a las máximas autoridades del Ministerio de Defensa Nacional y del Comando General de la Fuerza Terrestre, en relación con la denuncia presentada por la señora María Fernanda Durán Ramírez, mediante Oficio N° 012-MFDR-2026-O de 11 de marzo de 2026, sobre la presunta vulneración de sus derechos constitucionales y el incumplimiento de la sentencia dictada el 23 de diciembre de 2025 en el Juicio No. 17282-2025-02012 por la Unidad Judicial Penal con competencia en infracciones flagrantes, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

Votación definitiva

2026-03-20 11:09

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	9
AUSENTE	1
SI	6
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	3

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	AUSENTE
2	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
3	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
4	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
5	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
6	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
7	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
8	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	ABSTENCION
9	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	ABSTENCION
10	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	ABSTENCION



Sesión Nro. 49

APROBAR EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR”,

Votación definitiva

2026-03-20 10:37

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
2	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
3	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
4	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
5	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
6	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
7	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
8	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
9	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI
10	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI

Memorando Nro. AN-VGHG-2026-0043-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

PARA: Sr. Jaime David Estrada Medranda
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

ASUNTO: MOCIÓN SEGUNDO PUNTO PARA LA SESIÓN Nro 049-2025-2027 DE LA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y los artículos 8 numeral 9; 9; 20; 21 y 24 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, en mi calidad de asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, presento la siguiente moción:

Requerir información y convocar a comparecer ante esta Comisión a las máximas autoridades del Ministerio de Defensa Nacional y del Comando General de la Fuerza Terrestre, en relación con la denuncia presentada por la señora María Fernanda Durán Ramírez, mediante Oficio N° 012-MFDR-2026-O de 11 de marzo de 2026, sobre la presunta vulneración de sus derechos constitucionales y el incumplimiento de la sentencia dictada el 23 de diciembre de 2025 en el Juicio No. 17282-2025-02012 por la Unidad Judicial Penal con competencia en infracciones flagrantes, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, adjunto el borrador de resolución para su conocimiento, análisis y aprobación por parte de los señores y señoras comisionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Guillermo Valladarez González
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- resoluciÓn_maría_fernanda_durán_ramírez.docx

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator



Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0030-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

PARA: Sr. Jaime David Estrada Medranda
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

ASUNTO: Moción Sesión Nro.049-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

De mi consideración:

En virtud de que el artículo 26, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Especializadas Permanentes, contempla, entre otras, que estas podrán reformar, ampliar o simplificar los proyectos de ley que conozcan, en el ámbito de su competencia; y, que el artículo 27 de la misma ley establece el procedimiento para el trámite de los proyectos de ley, incluyendo la elaboración del informe para segundo debate.

MOCIONO:

APROBAR EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR”, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con el fin de fortalecer los mecanismos de democracia directa y garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de participación ciudadana, conforme a los principios constitucionales de soberanía popular, igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Se adjunta la respectiva Resolución y solicito a la Presidencia de esta Comisión que proceda con la votación nominal de conformidad con el procedimiento establecido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- resolución_sesión_nro._049.docx

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solís
Prosecretario Relator

